



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 224-2018/MPHy

Caraz, 03 SEP 2018

VISTO: Expediente Administrativo N° 00006715-2018, de fecha 10 de agosto de 2018, Informe N° 119-2018-MPHy/07.31, de fecha 16 de agosto de 2018, Informe N° 171-2018-MPHy/06.41, de fecha 20 de agosto de 2018, Informe N° 151-2018-MPHy/07.30, de fecha 23 de agosto de 2018, Informe Legal N° 274-2018-MPHy-/GAJ-LAVH, de fecha 29 de agosto de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en ejercer actos de gobierno y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Ley N° 27444, modificada con Decreto Legislativo N° 1272, en su Artículo 37° inciso 37.4) indica que para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades a través de resolución del titular del pliego establecen los requisitos y costos correspondientes a ellos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento, respetando lo establecido en el Artículo 60° de la Constitución Política del Perú y las normas sobre represión de la competencia desleal;

Que, el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) es aprobado por resolución del titular de la entidad, correspondería al mismo titular de la entidad, exonerar del derecho de pago establecido en el TUSNE de acuerdo a lo solicitado por la Institución Educativa Bilingüe "Caraz Easy Way" representado por su director el Prof. Cornelio Ángel Rondan Ulloa;

Que, mediante el Expediente Administrativo N° 00006715-2018, de fecha 10 de agosto de 2018, el Director de la Institución Educativa Bilingüe "Caraz Easy Way" - Caraz, solicitó exoneración de pago de uso del Coliseo Cerrado para llevar a cabo una actividad cultural como es la "II Exposición de Artes Plásticas" a cargo de los niños y niñas del nivel inicial y primario, evento a llevarse a cabo el día 03 de setiembre de 2018, a horas de 04:00pm a 6:00 pm, comprometiéndose a dejar limpio el coliseo después de la actividad cultural;

Que, mediante el Informe N° 119-2018-MPHy/07.31, de fecha 16 de agosto de 2018, emitido por el Jefe de la Unidad de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, informa que el Coliseo Cerrado "Amadeo Gadea Sánchez" se encuentra disponible en el turno de la tarde, en vista que no se tiene programada ninguna actividad, por lo que es posible atender el pedido del Director de la Institución





Educativa Bilingüe "Caraz Easy Way", para llevar acabo la actividad cultural la "II Exposición de Artes Plásticas", salvo mejor parecer;

Que, mediante Informe N° 171-2018-MPHy/06.41, de fecha 20 de agosto de 2018; emitido por el Jefe de la Unidad de Recaudación y Orientación al Contribuyente, indica que habiéndose revisado el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) aprobado con Resolución de Alcaldía N°080-2017-MPH-Cz/A, de fecha 23 de marzo de 2017, establece el alquiler del Coliseo Cerrado, en un total de S/ 265.00 soles incluyendo la garantía;

Que, mediante el Informe N° 151-2018-MPHy/07.30, de fecha 23 de agosto de 2018, emitido por la Gerente de Desarrollo Humano y Bienestar Social, solicitó acto resolutivo del titular de la entidad en aplicación del numeral 37.4 del Artículo 37° de la Ley N° 27444, para la exoneración del pago de los servicios de alquiler del Coliseo Cerrado "Amadeo Gadea Sánchez", para llevarse a cabo la "II Exposición de Artes Plásticas" de la Institución Educativa Bilingüe "Caraz Easy Way", el 03 de setiembre del presente;

Que, mediante el Informe Legal N° 274-2018-MPHy/GAJ-LAVH, de fecha 29 de agosto de 2018, emitido por la Gerente de Asesoría Jurídica, quien opina que resulta procedente realizar la exoneración del derecho de pago establecido en el Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE, siendo facultad del titular de la entidad proceder o no con lo solicitado por el Director de la Institución Educativa Bilingüe "Caraz Easy Way", representado por el Profesor Cornelio Ángel Rondan Ulloa;

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en el Inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXONERAR el derecho de pago de los servicios de alquiler del Coliseo Cerrado "Amadeo Gadea Sánchez", establecido en el Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE, solicitado por el Director de la Institución Educativa Bilingüe "Caraz Easy Way", representado por el Profesor Cornelio Ángel Rondan Ulloa, para desarrollarse la actividad cultural como es la "II Exposición de Artes Plásticas", para el día 03 de setiembre de 2018, a partir de las 04:00 pm a 06:00 pm.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Secretaría General, la notificación de la presente resolución, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


ALCALDE PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
Rensón Martínez Canchumani
ALCALDE PROVINCIAL